



COMUNIDADES ENERGÉTICAS
Julio Eisman Valdés

Fecha: 11 de mayo de 2023



Directiva (UE)
2018/2001

COMUNIDADES DE
ENERGÍAS
RENOVABLE

Directiva (UE)
2019/944

COMUNIDADES
CIUDADANAS DE
ENERGÍA

VOCACIÓN COMÚN:

Dotar a los consumidores finales de medios de participación colaborativa que les permitan aprovechar al máximo los beneficios derivados de la penetración de energías renovables en todos los vectores energéticos .

	CER	CCE
Personalidad jurídica	Sí. Cooperativa, Asociación. SL, SA. Fundación,...	Sí. Cooperativa, Asociación. SL, SA. Fundación,...
Objeto social	Ofrecer beneficios ambientales, económicos o sociales a sus miembros o a las zonas locales donde operan, en lugar de ganancias financieras. Dedicar los beneficios económicos a reducción de coste de energía a sus miembros, actuaciones acordes a su objeto social , inversiones de mejora ambiental del entorno o desarrollo social de la comunidad	Ofrecer beneficios ambientales, económicos o sociales a sus miembros o a las zonas locales donde operan, en lugar de ganancias financieras. Dedicar los beneficios económicos a reducción de coste de energía a sus miembros, actuaciones acordes a su objeto social , inversiones de mejora ambiental del entorno o desarrollo social de la comunidad
Participación abierta	Sí. Sin imposición de límites o condiciones injustificadas o discriminatorias	Sí. Sin imposición de límites o condiciones injustificadas o discriminatorias
Participación libre y voluntaria	Sí. Poder abandonar en cualquier momento, según sus estatutos.	Sí. Poder abandonar en cualquier momento, según sus estatutos.
Autonomía con respecto a los miembros	Miembros sin posición de dominio respecto al resto: ningún miembro con más del 51% de voto, o con facultad de nombrar/destituir a la mayoría de administradores.	Miembros sin posición de dominio respecto al resto: ningún miembro con más del 51% de voto, o con facultad de nombrar/destituir a la mayoría de administradores.
Miembros	Personas físicas, pymes o autoridades locales (municipios).	Personas físicas, pequeñas empresas o autoridades locales (municipios).

*PYME: empresas que ocupan a menos de 250 personas con un volumen de negocios anual de menos de 50 millones € o cuyo balance general anual no excede de 43 millones €

*Pequeña empresa : una empresa que ocupa a menos de 50 personas y con volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros.

	CER	CCE
Número mínimo de miembros	5	5
Limitación geográfica	Proximidad al proyecto según población : mismo municipio (5.000 hab.) ,municipios colindantes (50.000 hab.), 5Km al proyecto (más de 50.000 hab)	No.
Actividad	Energía renovable.	Sólo sector eléctrico
Derechos	<ul style="list-style-type: none"> • Producir, consumir, almacenar y vender ER • Compartir la energía producida, manteniendo derechos de los miembros como consumidores finales • Acceder a mercados de energía • Representar a sus miembros para el autoconsumo colectivo • Sujetas a procedimientos justos, proporcionados y transparentes. • No recibirán trato discriminatorio • Derecho de uso o explotación sobre activos energéticos de los miembros que hayan vendido, cedido o aportado a la comunidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Acceder a los mercados organizados de producción de energía eléctrica • Trato no discriminatorio y proporcionado en relación con el ejercicio de sus actividades, derechos y obligaciones como clientes finales, generadores, suministradores, o participantes en el mercado que presten servicios de agregación • Podrá ejercer la actividad de comercialización en las mismas condiciones que las comercializadoras de energía eléctrica, • Representar a sus miembros para el autoconsumo colectivo • Derecho de uso o explotación sobre activos energéticos de los miembros que hayan vendido, cedido o aportado a la comunidad

COMUNIDADES ENERGÉTICAS

Situación actual



https://energy-communities-repository.ec.europa.eu/energy-communities/energy-communities-map_en

OPORTUNIDADES		BARRERAS
Lucha contra la pobreza energética. Reducción de la tarifa eléctrica		Falta de líderes para el impulso social del grupo motor.
Fomento del empleo local		Constitución legal
Participación ciudadana y fomento de la comunidad. Oportunidad para el municipalismo.		Ejecución del proyecto técnico. Relaciones con administraciones y distribuidoras
Atraer/retener población. Revitalizar tejido rural.		Barreras económicas. Financiación. Modelos de negocio bancables.

DIAGRAMA PARA LA TOMA DE DECISIONES



- Los RDL 15/2018 ([BOE-A-2018-13593](#)) y RD 244/2019 ([BOE-A-2019-5089](#)) establecen las bases del autoconsumo y desarrollan los aspectos necesarios para fomentarlo en sus distintas modalidades: individual o colectivo y autoconsumo con o sin excedentes.



Colectivo a través de red

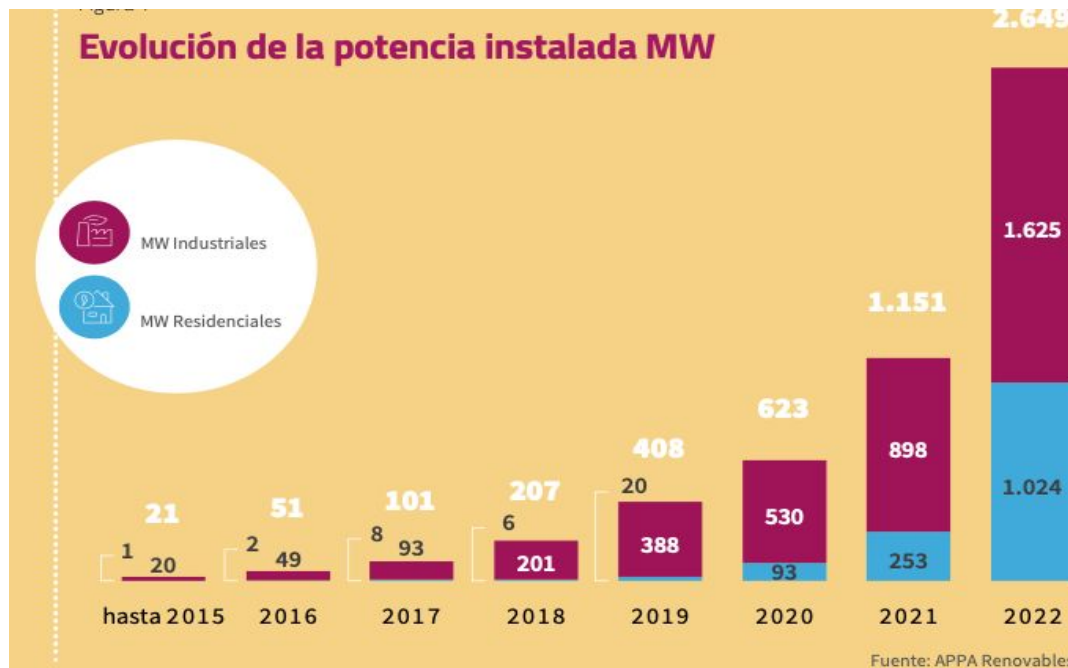


Individual en red interior



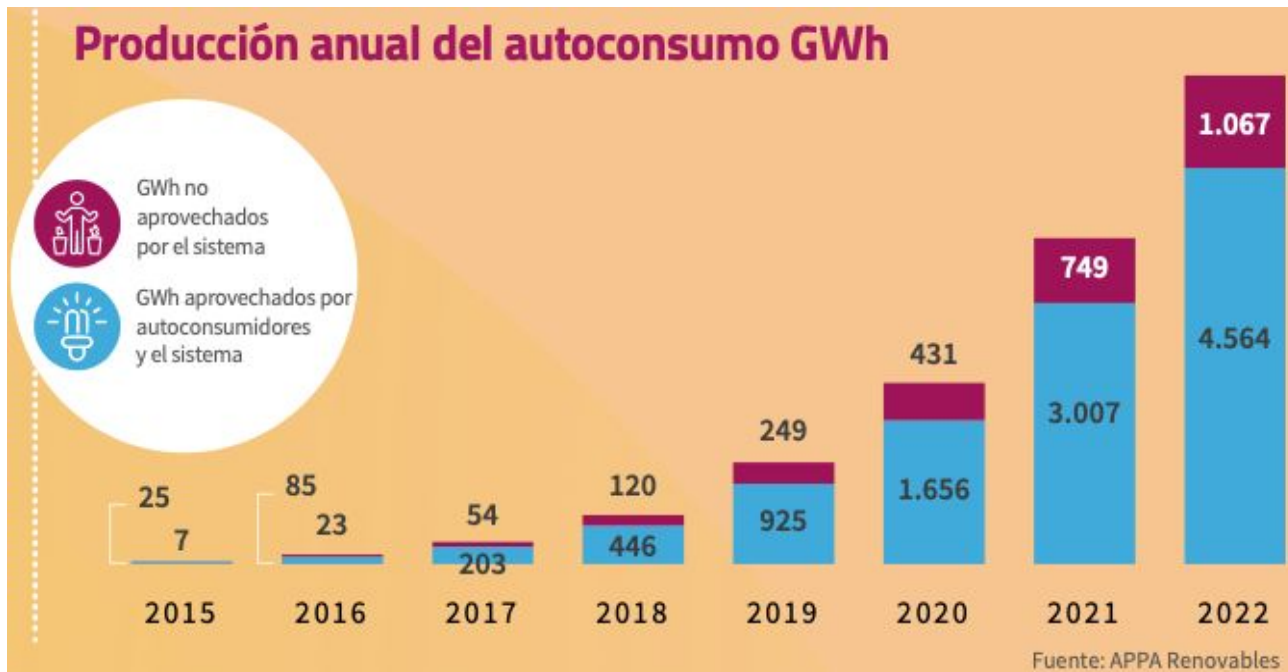
Colectivo en red interior
y a través de red

FUENTE: Guía Profesional de Tramitación del Autoconsumo, IDAE 2020.



OBJETIVO 2030:

- escenario objetivo 9 GW
- escenario de alta penetración 14 GW



Excedentes no aprovechados (vertidos):

- 19% de la capacidad de producción
- 160 M€



- La electrificación universal en países con poblaciones de difícil acceso debe basarse en electrificación aislada: Minirredes y Sistemas Fotovoltaicos Individuales
- En la electrificación aislada el modelo de suministro más sostenible es el de **pago por servicio**.
- **El reto es la sostenibilidad** de la iniciativa para lo que se requiere:
 - Modelos innovadores técnicos y de gestión.
 - Garantizar ingresos para mantener el servicio.

¡Muchas gracias!

julio.eisman@icai.es